

CONSTANCIA PUBLICACIÓN AVISO EDIFICIO EPM	
Fijación en cartelera	Retiro en cartelera
23/12/2025	30/12/2025
Advertencia: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.	



Datos de la petición

Petición presentada por	Indira Patricia Cortes Mendez	Número de radicado	20250120232018
		Fecha de radicado	4/12/2025
Dirección de respuesta	indira.0G30@hotmail.com	Número de respuesta	20250130225424
		Fecha de respuesta	18/12/2025

Apreciada Indira Patricia,

A continuación, encontrará la respuesta por parte de nuestro equipo de atención al cliente a su petición.

En el documento encontrará cuadros que contienen este símbolo , donde se especifican definiciones y aclaraciones importantes.

Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades, por ello, con el objetivo de brindarle una orientación clara, precisa y oportuna, a la petición que recientemente nos hizo llegar a través de la cual solicita reducción del valor de la deuda por prescripción de intereses y tiempo transcurrido para los contratos 12223535 y 8714610. A continuación, responderemos a su solicitud.

Respuesta a su petición,

De acuerdo con lo indicado en su escrito, procederemos a dar respuesta a cada una de las peticiones enlistada en su escrito.

- Que la empresa EPM aplique la prescripción de cinco (5) años establecida en el artículo 2536 del Código Civil a todas las facturas, cargos y valores con más de cinco años de antigüedad.

R/ De acuerdo con lo establecido en el artículo 2513 del Código Civil, en concordancia con el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, en casos como el que nos ocupa, la prescripción de la acción de cobro solo puede ser declarada por decisión judicial o administrativa cuando en derecho haya lugar, en virtud del ruego que mediante acción o excepción realice el interesado. También, en el marco exclusivo de un procedimiento administrativo de cobro coactivo, podrá ser decidida de forma oficiosa por el funcionario ejecutor responsable del procedimiento en los términos dispuestos en el artículo 17 de la Ley 1066 de 2006.

- Que se identifique y discrimine cada obligación prescrita, indicando fecha, concepto, valor y monto descontado del saldo.

R/ Tal como ya se indicó Empresas Públicas de Medellín no es la competente para declarar la prescripción de una deuda, por lo tanto, en este punto nos abstendremos de brindar información, teniendo en cuenta que, no hay orden del juez para la prescripción.

- Que se realice la depuración integral de la deuda, eliminando valores prescritos, intereses moratorios superiores a cinco años, cobros derivados del convenio firmado por la anterior usuaria sin mi autorización y cualquier cargo duplicado o ajeno al consumo real.

R/ Mientras no haya una prescripción ordenada por un juez no es posible eliminar valores de los saldos que a la fecha se encuentran pendientes bajo los contratos 12223535 y 8714610.

- Que, una vez aplicada la prescripción y depuración, se efectúe el recálculo del saldo real que debo pagar.

R/ No hay lugar a recalcular valores prescritos, aún no hay una prescripción sobre los saldos adeudados.

5. Que se expida certificación discriminada indicando factura por factura: fecha, concepto, valor, estado (vigente, prescrito, pagado, trasladado a convenio), y saldo pendiente.

R/ En cuanto al contrato 12223535, se encuentra la financiación identificada con el número 189142154 del 7 de diciembre de 2023 por un valor total de \$7.888.070 y los conceptos asociados son los siguientes:

Concepto	Monto total	Concepto de interés
CUOTA CONSUMO ACTIVA	\$ 5,796,721.64	INTERESES DE DIFERIDOS SIN IVA
CUOTA COVID ALUMBRADO TURBO	\$ 5,661.93	-----
CUOTA INTERESES DIFER SIN IVA	\$ 22,598.23	INTERESES DE DIFERIDOS SIN IVA
CUOTA AJUSTE TARIFA	\$ 3,117.08	INTERESES DE DIFERIDOS SIN IVA
CUOTA INTER MORA SIN IVA X REC	\$ 1,809,528.26	INTERESES DE DIFERIDOS SIN IVA
CUOTA PRECARGA COVID19	\$ 98,677.78	-----
CUOTA COVID ASEO TURBO	\$ 20,379.13	-----
CUOTA TRABAJOS SIN IVA	\$ 122,390.59	INTERESES DE DIFERIDOS SIN IVA
CUOTA CALIBRACIÓN MEDIDOR	\$ 8,995.39	INTERESES DE DIFERIDOS SIN IVA
Total	\$	7,888,070.03

Los valores referidos anteriormente fueron los indicados en atención a la PQR-11234001-K3D2 del 1 de noviembre de 2023, en la cual en calidad de usuaria solicitó factura para el pago total de lo adeudado en energía prepago del contrato 12223535, por lo tanto, los valores fueron transferidos de diferido a corriente y se generó una liquidación de lo adeudado y se hizo entrega de la factura con referente de pago N° 973975211-83.

En lo que respecta al contrato 8714610 el saldo adeudado es de \$1.403.831, la ultima factura generada es la correspondiente a octubre de 2022 por valor de \$1.404.990.

Es de aclarar que, los valores adeudados pueden variar, teniendo en cuenta los intereses los cuales se encuentran ligados a la DTF, tasas que no son definidas por EPM, sino por las entidades competentes como el Banco de la República, el DANE, entre otras y cuyo porcentaje es variable de un mes a otro de acuerdo con los días del periodo.

6. Que se entregue copia completa del convenio firmado por la antigua usuaria, incluyendo fecha, valores incluidos, pagos efectuados, cuotas pendientes y mora.

R/ adjunto al presente oficio encontrará la documentación solicitada.

7. Que la respuesta sea clara, completa, motivada y de fondo, conforme a los artículos 13y 14 de la Ley 1755 de 2015.

R/ la presente respuesta se encuentra enmarcada dentro de la normatividad vigente.

es importante precisar que, es parte de la política de la empresa el dar facilidades a la comunidad para la utilización de todos sus productos y servicios, por lo que pone a disposición de sus usuarios la financiación de los consumos.



Importante:

Es importante indicarle que, el canal de atención definido para la atención de las financiaciones, son nuestras oficinas de atención al cliente, toda vez que se debe firmar un acuerdo de pago, el cual estará sujeto al cumplimiento de las condiciones financieras y los requisitos que establece nuestra empresa, los cuales podrá consultar a través de nuestra línea de atención al cliente 44 44 115 en el Valle de Aburrá o 018000 415 115 a nivel nacional. Adicionalmente, si usted no es el propietario del inmueble y va a solicitar la opción antes citada debe presentar una autorización de este, la cual debe estar acompañada de la cédula y el predial u otro documento que demuestren que quien está autorizando es el dueño de la instalación.

Esperamos haber atendido de la mejor manera su solicitud y lo invitamos a seguir en contacto con nosotros para mejorar la prestación de nuestros servicios.

Atentamente,



EDIT MILENA AGUDELO
Empresas Públicas de Medellín E.S.P

PQR-13253206-Y9Y9

ACUERDO DE PAGO No. 21699505

Entre Empresas Publicas de Medellín E.S.P., en cuyo nombre y representación actúa **ANA MARIA PALACIOS PEREA**, en su calidad de servidor público y previamente facultado mediante decretos internos de delegaciones, de una parte, que en adelante se denominará **LAS EMPRESAS**, y **WILFRIDO MORENO DAVILA**, con documento de identidad No.4794858, de **BOJAYA BELLAVISTA**, quien actúa en nombre propio o en representación de _____, con documento de identidad No._____, de _____, según poder o certificado de existencia y representación legal adjunto, de otra parte, quien en adelante se denominará **EL DEUDOR** y _____, con documento de identidad No._____, de _____, quien actúa en nombre propio o en representación de _____, con documento de identidad No._____, según poder o certificado de existencia y representación legal adjunto, de la misma parte, **DEUDOR SOLIDARIO**, quien asume como suyas en forma solidaria e incondicional las obligaciones aquí pactadas, se ha celebrado el presente acuerdo de pago, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Objeto.** Conceder y establecer las condiciones para la financiación de la deuda derivada o conexa de los servicios públicos a cargo de **EL DEUDOR**, quien se obliga a pagar el total de la deuda sin dar lugar a requerimientos de pago judicial o extrajudicialmente. **SEGUNDA: Suma adeudada.** El saldo de la deuda a cargo de **EL DEUDOR**, asciende a **SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESO(S) CON 0/100 pesos M.L. (\$ 6,639,641.00)**. **TERCERA: Cuota inicial.** **EL DEUDOR** se obliga a pagar como cuota inicial de la deuda, la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESO(S) CON 0/100 pesos M.L. (\$ 4,639,642.00)**, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la firma del presente acuerdo. **CUARTA: Suma objeto de la financiación.** Una vez deducida la cuota inicial, el saldo a financiar es de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESO(S) CON 9/100 pesos M.L. (\$ 1,999,998.09)** **QUINTA: Plazo para el pago.** **EL DEUDOR** se obliga a pagar el total de la suma financiada en **24** cuotas mensuales y consecutivas, facturadas según la programación cíclica de **LAS EMPRESAS**, y que serán cobradas en la factura de servicios públicos correspondiente a la instalación No. **190837100448455000**, con dirección **RURAL 190837100448455000 B. GAITAN** y teléfono **3213946621**, de la ciudad de **TURBO**, a su cargo. **SEXTA: Intereses.** Cada una de las cuotas incluye intereses corrientes sobre el saldo pendiente, más abono a capital. Los intereses corrientes se liquidarán con base en una tasa variable equivalente, al DTF (Promedio ponderado de captación, de los establecimientos de crédito, certificado por el Banco de la República), para el día de facturación de cada cuota (**+0.00**) puntos. En el evento de incurrir en mora en el pago de una o más de las cuotas pactadas, se cobrarán intereses equivalentes a la tasa de financiación establecida por **LAS EMPRESAS**, para los consumos de cada estrato y sector, más cuatro (4) puntos. **SEPTIMA Aceleración del plazo.** Si por algún motivo se presenta incumplimiento en el pago de una cualquiera de las cuotas cargadas en las facturas, generadas durante el plazo acordado para el pago de la obligación, se tendrá por vencido el plazo de la obligación de pleno derecho, obligándose (nos) desde ya a cancelar de inmediato el total de la obligación pendiente de pago, sin que medie para ello requerimientos judiciales o extrajudiciales para constituirlo en mora, a los cuales expresamente renuncia el **DEUDOR**. **OCTAVA: Autorización de cargar saldos financiados insoluto, a la instalación correspondiente al inmueble de propiedad del Codeudor.** El Obligado Solidario autoriza a **LAS EMPRESAS** a cargar el saldo financiado, o las cuotas pendientes de pago, más los intereses moratorios causados sobre el saldo de capital insoluto, en la Instalación No._____, y factura correspondiente al inmueble ubicado en la dirección No._____, de _____ y teléfono _____, o en otros que sean de su propiedad, en el evento de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente acuerdo de pago; lo que no implica un cambio de deudor, ni la renuncia a la solidaridad de los deudores, de pagar los saldos que resulten insolutos. Para el caso, **LAS EMPRESAS** hacen uso de la reserva especial de la solidaridad establecida en el Art. 1573 del Código Civil. **NOVENA: Pagaré En Blanco.** Como parte de este acuerdo de pago, **EL DEUDOR** otorga un (1) pagaré con espacios en blanco, acompañado de la respectiva carta de instrucciones, firmados por **ÉL** y **SU SOLIDARIO**, quien en el pagaré será el avalista. **DÉCIMA: Informe a Centrales de Riesgo.** El deudor y el deudor solidario autorizan a Empresas Publicas de Medellin E.S.P. y de manera irrevocable, escrita, expresa, concreta, suficiente, voluntaria e informada, con la finalidad de que la información comercial, crediticia, financiera y de servicios, de la cual somos titulares, referida al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias (independientemente de la naturaleza del contrato que les dé origen), al comportamiento e historial crediticio, incluida la información positiva y negativa de los hábitos de pago, y aquella que se refiera a la información personal necesaria para el estudio, análisis y eventual otorgamiento de un crédito, celebración de un contrato o de un acuerdo de pago, sea en general, administrada y en especial, capturada, tratada, procesada, operada, verificada, transmitida, transferida, usada o puesta en circulación y consultada. Con estos mismos alcances, atributos y finalidad, autorizo expresamente para que tal información sea concerniente y reportada en las Base de Datos y Centrales Financieras de Riesgo. Igualmente autorizan a Empresas Publicas de Medellin E.S.P. a suministrar a cualquiera de sus filiales y a las sociedades en las cuales tenga participación la información pertinente, con la finalidad de que tengan conocimiento de sus clientes. El reporte a las centrales de riesgo, será informado a **LOS DEUDORES**, por **LAS EMPRESAS**, con señalamiento expreso de la obligación en mora, que lo ha generado, el monto y el fundamento de la misma. Dicha comunicación, se realizará con una antelación de por lo menos veinte (20) días calendario, a la fecha en que se produzca el reporte; pero en todo caso, no antes de que quede en firme, la decisión sobre las reclamaciones pendientes, que tenga el suscriptor, poseedor o usuario. De igual forma, manifestamos que asumiremos el costo que se cause, por el retiro de dichas centrales. Manifestamos que los datos personales suministrados, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada, será de nuestra y exclusiva responsabilidad, lo que exonerá a Empresas Publicas de Medellin E.S.P. de su responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas. Declaramos que hemos leído y comprendido a cabalidad el contenido de la presente autorización, y aceptamos la finalidad en ella descrita y las consecuencias que se derivan de ella. **DÉCIMA PRIMERA: Impuesto de timbre.** El impuesto de timbre que se pueda generar del presente acuerdo, será en su totalidad a cargo de **EL DEUDOR**. **DÉCIMA SEGUNDA: Perfeccionamiento.** Para el perfeccionamiento del presente acuerdo de pago se requiere tanto la firma del mismo por las partes y el deudor solidario, como la suscripción del pagaré, y de su correspondiente carta de instrucciones por el deudor y su avalista, así como la aprobación por parte de **LAS EMPRESAS**, de la garantía otorgada. Los costos que esta garantía genere, tales como estudios de títulos, pago de derechos, impuestos, entre otros, correrán por cuenta exclusiva del **DEUDOR**. **DÉCIMA TERCERA: Prestación del servicio y aplicación del plan de financiación.** Se deja constancia que la obligación que contraen Empresas Públicas de Medellín E.S.P. respecto a la reconexión de los servicios suspendidos y a la ejecución del plan de financiación establecido, está sometida a la condición de que el deudor, pague la cuota inicial en el plazo y cantidad estipulados, así como la aprobación por parte de **LAS EMPRESAS** de la garantía otorgada, so pena que queden sin efecto, y no sean exigibles los compromisos por Ellas adquiridos. **DÉCIMA CUARTA: Domicilio.** Para todos los efectos relacionados con este contrato, se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín. Para constancia se firma en **MEDELLIN-ANTIOQUIA, Martes 10 de diciembre de 2013**.

Wilfrido Moreno Dávila
WILFRIDO MORENO DAVILA

EL DEUDOR
CC 4794858 DE BOJAYA BELLAVISTA
DIRECCIÓN RURAL_190837100448455000_B. GAITAN
TELÉFONO 3213946621

DEUDOR SOLIDARIO
CC -
DIRECCIÓN
TELÉFONO



ANA MARIA PALACIOS PEREA

POR LAS EMPRESAS
2013-12-10 10:19:21 4117303 EPM\EPMWTS04-55

PAGARÉ No 21699505

Yo, WILFRIDO MORENO DAVILA mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio o en representación legal de _____ con NIT _____, prometo pagar incondicional e indivisiblemente a la orden de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., en la ciudad de Medellín, la suma de _____ (\$) _____) el día _____

En el evento de incurrir en mora en el pago de esta obligación y durante el tiempo que permanezca en ella, prometo pagar intereses equivalentes a la tasa máxima legal permitida, aplicada al saldo de capital insoluto o impagado, correspondiente a la suma de:

Medellín, _____ días del mes _____ del año _____.

Wilfrido Moreno Dávila
WILFRIDO MORENO DAVILA

FIRMA DEUDOR
CC. 4794858



FIRMA AVALISTA
CC. -



NOMBRE DEL AVALISTA

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARÉ EN BLANCO

En desarrollo del acuerdo de pago No._____ suscrito con EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., en la fecha he entregado un pagaré con espacios en blanco referentes a: El valor a pagar, la tasa de interés moratorio y la fecha de vencimiento, para que en caso de incumplimiento de mi parte de alguna o algunas de las obligaciones de pago contenidas en dicho acuerdo, sean llenados por ella, de conformidad con las siguientes indicaciones:

VALOR A PAGAR: Será la suma de los siguientes montos: 1) El saldo financiado pendiente de pago 2) El de los intereses corrientes y moratorios pendientes de pago que haya causado la obligación hasta el día en que sea completado el pagaré. En todo caso será la suma de dinero que resulte insoluto o impagada, cualesquiera fueren los conceptos de deuda (capital, intereses, etc.), de acuerdo a los términos convenidos y cláusulas estipuladas en el acuerdo de pago suscrito con EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

TASA DE INTERÉS MORATORIO: Será la máxima legal permitida, aplicada a la suma financiada insoluto o impagada desde su incorporación en el pagaré hasta la fecha del pago.

FECHA DE VENCIMIENTO: Será cualquier fecha posterior al incumplimiento de la obligación impagada y que a criterio de Empresas Publicas de Medellín E.S.P., den lugar a hacer efectivo el pagaré.

El original de esta carta de instrucciones se entrega al tenedor del pagaré con espacios en blanco y una copia para sus otorgantes y suscriptores al momento de su firma.

El impuesto de timbre que origine el pagaré otorgado en blanco estará a mi cargo:

Medellín, _____ días del mes _____ del año _____.

Wilfrido Moreno Dávila
WILFRIDO MORENO DAVILA

FIRMA DEUDOR
CC.4794858



FIRMA AVALISTA
CC. -





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
NIT. 890.981.138-5

Dir. Km1 vía a Medellín - Tel. (4) 827 32 73
www.TURBO.GOV.CO - HACIENDA@TURBO.GOV.CO

FACTURA NRO.: 02089889

PROPIETARIO: C 8422387 CORTES BLANDON INELDO

DIR. Y TEL: CL 100 N 7-49

ZONA: 101012 B. GAITAN

FECHA FACTURA: 12 de Octubre, 2013

LIQ. HASTA: 4-2013

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - LIQUIDACIÓN OFICIAL

"En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1111 de 2006; Modificado por el artículo 58 de la ley 1430 de 2010, la presente Factura del impuesto Predial Unificado del Municipio de Turbo constituye determinación oficial del tributo clara, expresa y exigible por jurisdicción coactiva".

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

CEDULA CATASTRAL	DIRECCION	PAGO ANT.	DERECHO	AVALUO TOTAL	VALOR A PAGAR
10101200600060000000	CL 100 N7-49	2 - 2013	100.00	10,766,953	49,130
CONCEPTO DE COBRO	AÑO GRAVABLE	VIGENCIA ANTERIOR	INTERESES	TOTAL A PAGAR	
PREDIAL SOBRETASA 1/2 AMBIENTE SOBRETASA BOMBERIL FACTURA	37,684 8,076 1,130 400	0 0 0 0	1,466 314 44 16	49,130	49,130

- RETOMANDO EL CAMINO DEL PROGRESO -

-CONTRIBUYENTE-



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
NIT. 890.981.138-5
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA NRO.: 02089889

PROPIETARIO: C 8422387 CORTES BLANDON INELDO

DIR. Y TEL: CL 100 N 7-49

ZONA: 101012 B. GAITAN

FECHA FACTURA: 12 de Octubre, 2013

LIQ. HASTA: 4-2013

CON RECARGO: Diciembre 28 de

SIN RECARGO: Diciembre 21 de 2013

La presente factura será objeto de notificación personal o a través de aviso en el portal WEB del Municipio de Turbo.



(415) 7709998007345 (8020) 02089889 (3900) 049130 (96) 20131221

TOTAL A PAGAR: 49,130

- RETOMANDO EL CAMINO DEL PROGRESO -

-TESORERIA MUNICIPAL-



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
NIT. 890.981.138-5
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA NRO.: 02089889

PROPIETARIO: C 8422387 CORTES BLANDON INELDO

DIR. Y TEL: CL 100 N 7-49

ZONA: 101012 B. GAITAN

FECHA FACTURA: 12 de Octubre, 2013

VALOR TOTAL

49,130

FORMA DE PAGO

CHEQUE	BANCO	VALOR
VALOR EN EFECTIVO		
PAGO TOTAL		

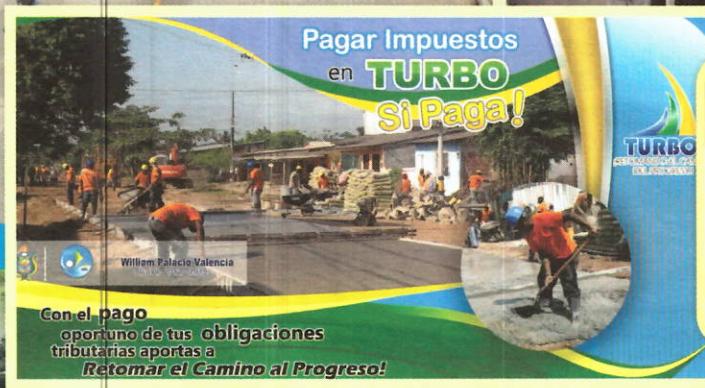
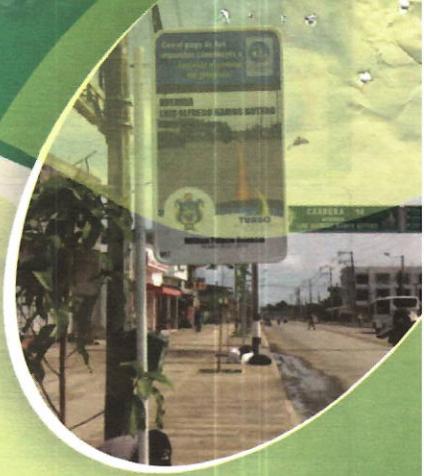
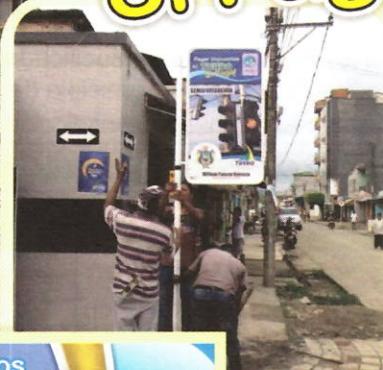


(415) 7709998007345 (8020) 02089889 (3900) 049130 (96) 20131221

- RETOMANDO EL CAMINO DEL PROGRESO -

-BANCO -

Pagar Impuestos en TURBO Si Paga!



William Palacio Valencia
Alcalde 2012 - 2015

Con el pago oportuno de tus Obligaciones tributarias aportas a **Retomar el Camino al Progreso!**

Apoya el mejoramiento de Turbo con el pago oportuno de tus obligaciones tributarias.

FUNDAMENTO LEGAL

El Secretario de Hacienda del Municipio de Turbo, en usos de su facultades conferidas por el artículo 565 del Acuerdo Municipal 024 de 2009, profiere el presente acto de liquidación del impuesto predial unificado por cuanto se determina oficialmente el tributo que usted adeuda en la factura, presentando mérito ejecutivo.

RECURSOS

Contra el presente acto de determinación procede recurso de reconsideración ante la Oficina de Impuestos y Cobranzas de la Secretaría de Hacienda dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de notificación, cuando no sea posible de notificarlo personalmente o devuelta por correo, se procederá hacerlo a lo establecido en los artículos 58 a 62 Decreto 019 de 2012, en la página web del Municipio de Turbo (www.turbo-antioquia.gov.co)

Cualquier información adicional, será atendida por los funcionarios de impuestos Municipales de esta Secretaría, los cuales podrán ser ubicados en el kilómetro 1 vía a Medellín antigua instalaciones del ICA, teléfono (57)(4) 827 3273 ext. 104 y 106, fax 57)(4) 827 3273 ext. 104 y 106 y E-mail impuestos@turbo.gov.co

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RUBÉN DARÍO ARROYO PALACIOS
Secretario de Hacienda



Bienvenidos a envía electrónico

Aquí podrás acceder de manera fácil y segura a nuestro Servicio:



www.envia.co

Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos



EnviaElectronico certifica que ha realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín** identificado(a) con **NIT 890.904.996-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de EnviaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1461854
Remitente:	Empresas Públicas de Medellín - admin@epm.com
Cuenta Remitente:	documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co
Destinatario:	indira.0G30@hotmail.com - Indira Patricia Cortes Mendez
Asunto:	Oficio de respuesta al número de radicado 20250120232018
Fecha envío:	2025-12-19 18:05
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario
Adjuntos:	1

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
● Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/12/19 Hora: 18:06:55		Tiempo de firmado: 2025/12/19 18:06:55 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.			
● No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	Fecha: 2025/12/19 Hora: 18:06:56	Dec 19 18:06:56 cl-t205-282cl postfix /smtp[11727]: 9E39612487EB: to=<indira.0G30@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection. outlook .com[52.101.42.5]:25, delay=0.8, delays=0.13/0/0.47/0.21, dsn=5.5.0, status=bounced (host hotmail-com.olc. protection.outlook.com[5 2.101.42.5] said: 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). [C01PEPF000042AD.namprd03.prod. outlook.c o m 2025-12-19T23:06:56.315Z 08DE3B30C99C8BE2] (in reply to RCPT TO command))	Tiempo de firmado: 2025/12/19 18:27:27 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
● Consumo WS notificacion	Fecha: 2025/12/19 Hora: 18:27:31	Consumo para id 1461854, estado 51: --- [202] - Se ha recibido la respuesta de correo certificado correctamente	

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del mensaje

Asunto: Oficio de respuesta al número de radicado 20250120232018

Cuerpo del mensaje:

Haz [clic aquí](#) para ir al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

Adjuntos

Para ver el contenido del mensaje, haz clic en el ícono # que está en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit o Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
Oficio-PQR-13253206-Y9Y9-9288.pdf	application/pdf	fab5f292a3c4c4e76a32fe14e74d6cb1062aff7d8cc587cb2eda15bb00ae9c3d

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

Vista del Contenido

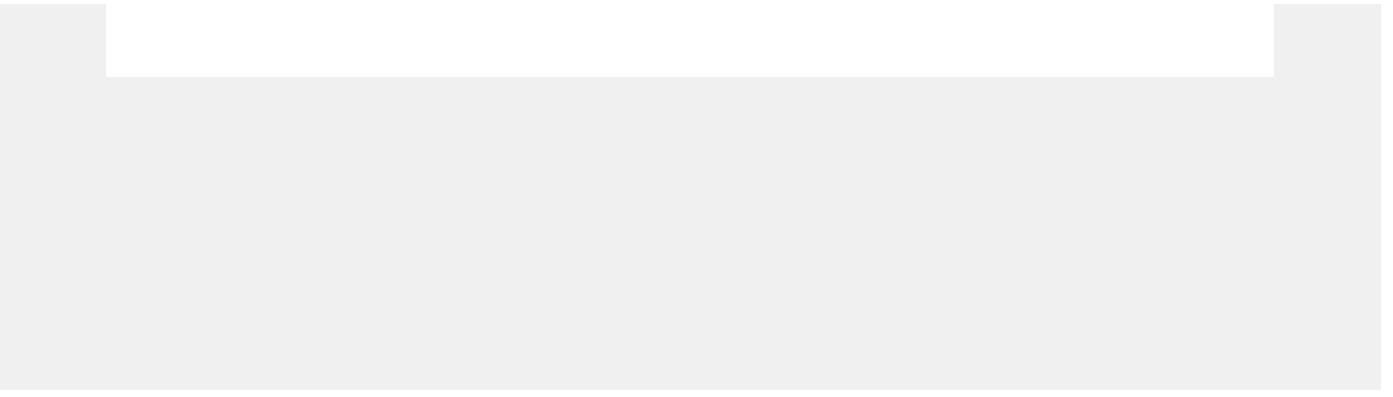
body { max-width: 597.81690140845px; margin: 0 auto; } img, table, div, pre, blockquote, iframe, embed, object, svg { max-width: 100%; height: auto; box-sizing: border-box; overflow-wrap: break-word; word-break: break-word; display: block; } table { table-layout: auto; width: 100%; height: auto; } notificacion PQR

Notificación PQR

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de Oficio de respuesta al número de radicado 20250120232018. Agradecemos que nos permitas reconocer tu percepción de la experiencia que tuviste con EPM, a través de nuestro canal escrito, respondiendo esta corta encuesta. <https://cu.epm.com.co/clientesyusuarios/respuesta-notificacion-correo>.

Gracias por utilizar los medios digitales



www.envia.co